Soledad, 13 de noviembre de 2026

Señores
ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD – EDUMAS.
Soledad

REF.: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y MISIONALES DE LA DIRECCION JURIDICA DEL ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD-EDUMAS

De manera atenta, remito a su consideración mi hoja de vida con los anexos correspondientes, para que sea evaluada de acuerdo con el perfil requerido para la **" PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y MISIONALES DE LA DIRECCION JURIDICA DEL ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD-EDUMAS"**

Para tales efectos, me permito manifestar que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, o conflicto de interés para la suscripción del contrato.

Por último, autorizo a la entidad para que realice las consultas de mis antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales.

Atentamente,

Starlyn Lechuga
_____
NOMBRE: **STARLYN DE JESUS LECHUGA MENDOZA**
C.C. No. 1.043.024.748

Anexos: Lo anunciado.

EJERCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO EJERCITO NACIONAL

C E R T I F I C A

Que el señor **STARLYN DE JESUS LECHUGA MENDOZA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1043024748, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	STARLYN
Segundo Nombre:	DE JESUS
Primer Apellido:	LECHUGA
Segundo Apellido:	MENDOZA
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	1043024748
Estado Tarjeta Militar:	RESERVISTA - 2DA CLASE

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU TARJETA MILITAR

Se firma y se expide en BOGOTÁ, D.C. a los 13 días del mes de noviembre de 2026, a las 18:48:23.

Cordialmente,

CR. ROBERTO MOYA CARMONA
Director Reclutamiento - Ejercito Nacional

SISTEMA GENERADOR RECOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
TARJETA MILITAR DE SEGUNDA CLASE
RESERVISTA DE SEGUNDA CLASE



Libertad y Orden

1043024743

NOMBRES: STARLYN DE JESUS

APELLIDOS: LEGRUGA MENDOZA

Bachiller



ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIO PRESENTARLO PARA TODOS LOS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DETERMINADOS POR LA LEY 1861 DE 2017

Powered by CamScanner

P3580162

PERTENECE A LA RESERVA DE:

FECHA DE 1ª LÍNEA	FECHA DE 2ª LÍNEA	FECHA DE 3ª LÍNEA

FECHA DE EXPEDICIÓN: 28/04/

DISTRITO MILITAR: 014

DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO

Powered by CamScanner

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:48:53 PM horas del 12/10/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1043024748**

Apellidos y Nombres: **LECHUGA MENDOZA STARLYN DE JESUS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia,
Bogotá D.C.
Atención administrativa:
Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm

Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 20552 (Bogotá)

30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 13 de noviembre de 2026, a las 18:49:31, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1043024748
Código de Verificación	104302474826101218493 1

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



ANDRÉS MAURICIO LÓPEZ RIVERA
Contralor Delegado (E)

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304646136

PIB
18:51:55

Bogotá DC, 13 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) STARLYN DE JESUS LECHUGA MENDOZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1043024748:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.c

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/11/2026 06:53:01 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1043024748** y Nombre: **STARLYN DE JESUS LECHUGA MENDOZA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149406064** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:54:25 horas del 13/11/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 1043024748,1043024748,1043024748,1043024748, Apellidos y Nombres LECHUGA MENDOZA STARLYN DE JESUSLECHUGA MENDOZA STARLYN DE JESUSLECHUGA MENDOZA STARLYN DE JESUSLECHUGA MENDOZA STARLYN DE JESUS

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Edumas**, con NIT **900128208-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

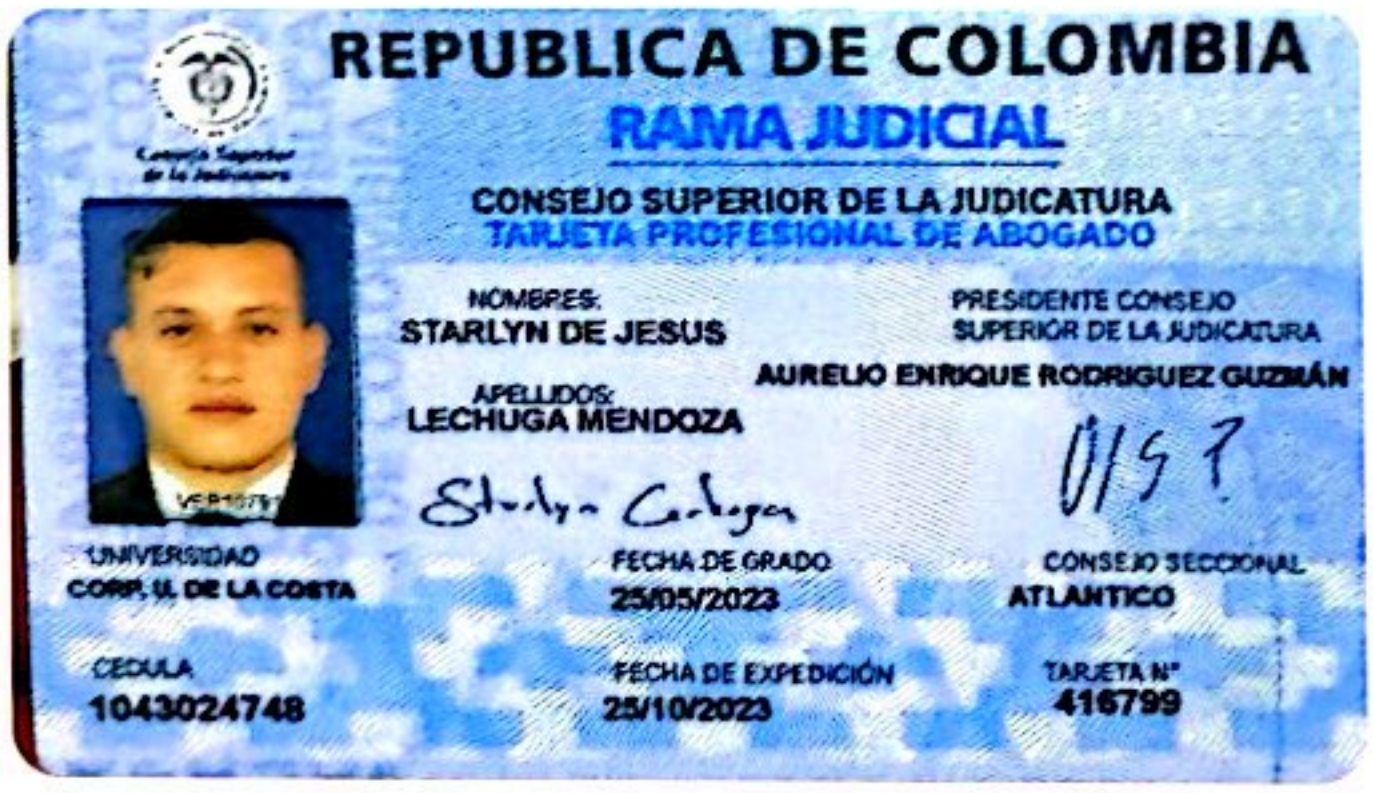
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

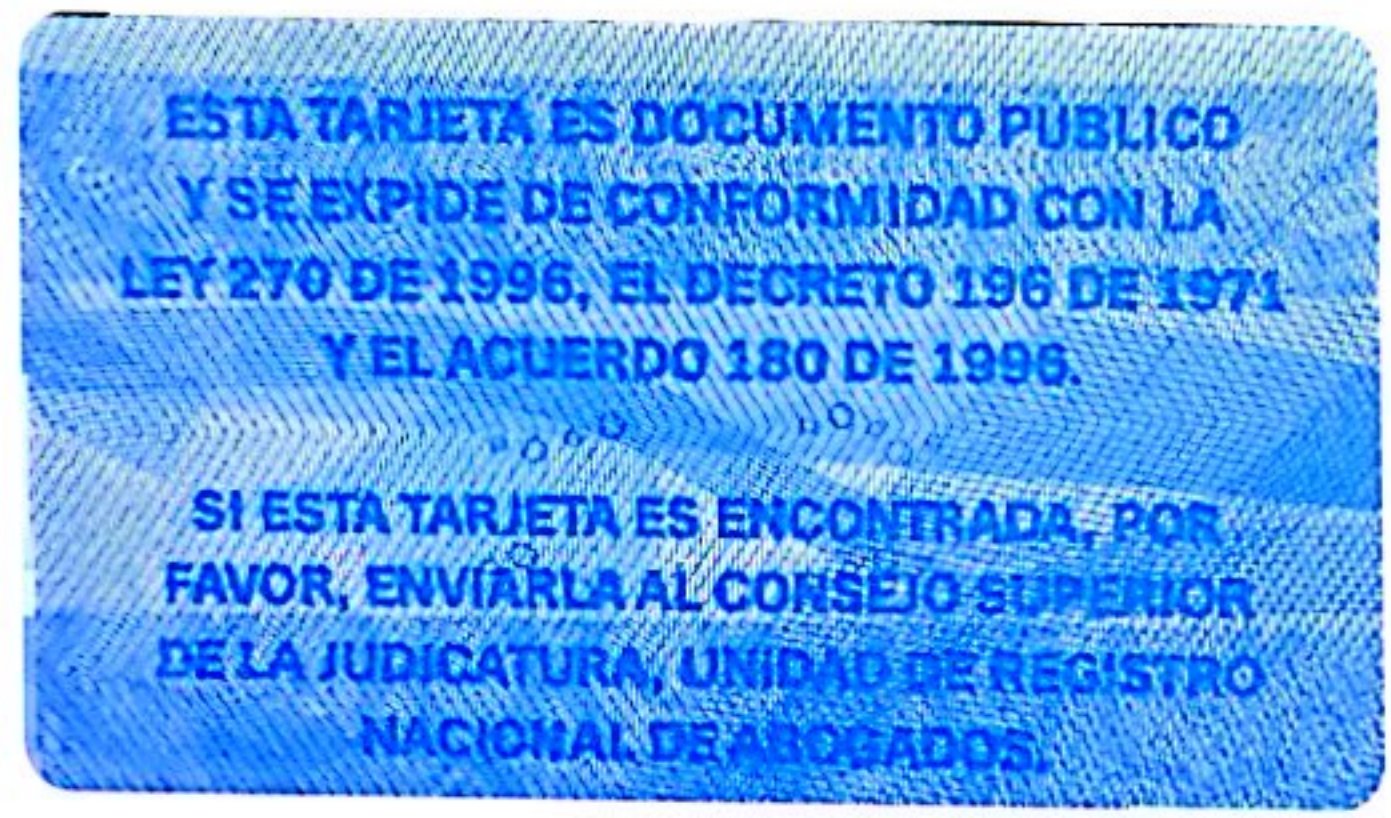
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e1c944eb1b4ba4994b24cb34006fd829c4410ba35d07ba6d5e5397be93d5b56**

Documento generado en 12/10/2026 09:04:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica





Powered by CamScanner

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **STARLYN DE JESUS LECHUGA MENDOZA** , identificado(a) con número de documento **1043024748** y tarjeta profesional No. **416799**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentado durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, “Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”.

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA VIERNES 13 DE NOVIEMBRE DE 2026.

Firmado Por:

Carlos Fernando Ortiz Correa

Secretario Judicial

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d160d20af01b21766a6568eab1d543e474455724663a6e2ac0e1749324dba51a Documento

generado en 13/11/2026 09:05:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CERTIFICADO N.°: 1249538

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **STARLYN DE JESUS LECHUGA MENDOZA**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.° **1043024748**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	**FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA [1]**	**ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA**
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	25/10/2023	VIGENTE
OBSERVACIONES		
NO REGISTRA		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	**N.° DE TARJETA PROFESIONAL**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**ESTADO [2]**
ABOGADO(A) CON TPA	416799	25/10/2023	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 13 días del mes de noviembre de 2026.

[1] RNA: Registro Nacional de Abogados.
[2] Conforme la normatividad aplicable, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Licencia Temporal (LT) o Tarjeta Profesional de Abogado TPA) vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Abogados (RNA).

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1043024748 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 13/11/2026 06:55 PM

Código Verificación: **6HLDQJFAYT**

Válida hasta: **12/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:12:46 horas del 13/11/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 1043024748,1043024748,1043024748,1043024748, Apellidos y Nombres LECHUGA MENDOZA STARLYN DE JESUSLECHUGA MENDOZA STARLYN DE JESUSLECHUGA MENDOZA STARLYN DE JESUSLECHUGA MENDOZA STARLYN DE JESUS

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **EDUMAS**, con NIT **900128208-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta



República de Colombia

Secretaría de Educación Departamental

Institución Educativa Técnica Industrial de Sabanalarga

Licencia de Funcionamiento Nº 347 de Mayo 8 de 2002

Confiere a:

STARLYN DE JESUS LECHUGA MENDOZA

Identificado(a) con T.I. No. 970814 - 23524 expedida en Sabanalarga - Atlántico

El Título de:

Bachiller Técnico Industrial

Especialidad

Ebanisteria

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Técnica según los planes y programas vigentes reglamentada por la Ley 115, Decreto 1860 de 1994 y 1290 de 2009

Anotado en el Acta No 01 Libro No. 01

Folio No. 132 Registro No. 80

Lic. YUDIS E. MIRANDA VILLALOBOS
Rectora

MARTHA PUELLO CERVANTES
Secretaria

Dado en Sabanalarga-Atlántico, a los 28 días del mes de Noviembre del año 2014.

No requiere de Registro en la Secretaría de Educación Departamental Según Decreto 921 del 6 de Mayo de 1994 y 2150 del 5 de Diciembre de 1995, de la Presidencia de la República.

Powered by CamScanner

República de Colombia

UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

STARLYN DE JESUS LECHUGA MENDOZA

CC Nº 1.043.024.748 de SABANALARGA

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Especialista en Contratación Estatal

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

Decana

En la ciudad de BARRANQUILLA
14 de marzo de 2025
Acta 497, Folio 497, Libro 2

El Rector

Secretario General (e)

Oficina de Admisiones y Registro
14 de marzo de 2025
Registro 34743, Folio 148, Libro de Registro 18

Jefe de Admisiones y Registro

248514

Acta de Grado Individual No. 497
Registro de título No. 34743 Folio No. 497

En el paraninfo de la Universidad Libre de la SECCIONAL BARRANQUILLA siendo las 8:00 am a los 14 días del mes marzo del año 2025, se reunieron BEATRIZ HORTENCIA TOVAR CARRASQUILLA, Rectora Seccional, quien obra en representación académica de la Universidad, BEATRIZ HORTENCIA TOVAR CARRASQUILLA, Decana de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales (E) y ELVIS ANDRES RUIZ VIERA, Secretario Académico de la misma facultad; con el fin de llevar a cabo el acto de graduación de ***STARLYN DE JESUS LECHUGA MENDOZA*** *identificado con cédula de ciudadanía número 1043024748 de Sabanalarga, quien cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la Ley y Reglamento del Programa ESPECIALIZACION EN CONTRATACION ESTATAL para optar al título de* ***Especialista en Contratación Estatal.***

Acto seguido se procede a recibirle juramento y hacerle entrega al (la) Graduado (a): ***STARLYN DE JESUS LECHUGA MENDOZA****, del diploma y copia de la presente Acta de Grado.*

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado, en la ciudad de Barranquilla, a los 14 días del mes marzo del año 2025

ELVIS ANDRES RUIZ VIERA
Secretario Académico

CUC

CORPORACIÓN
UNIVERSIDAD
DE LA COSTA
1970

La Corporación Universidad de la Costa, con Personería Jurídica N° 352 de Abril de 1971, expedida por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia

Teniendo en cuenta que

Starlyn De Jesús Lechuga Mendoza

C.C. N° 1.043.024.748 de Sabanalarga

Cursó y aprobó satisfactoriamente todos los estudios y cumplió con los requisitos establecidos por la Institución y sus disposiciones legales, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional MEN,

le otorga el Título de

Abogado

Acreditación de Alta Calidad Según Resolución No. 015883 de 25 de Agosto de 2021 y Código SNIES: 53411

En fe de lo cual se expide el presente DIPLOMA en Barranquilla, Atlántico
El día 25 de Mayo de 2023

Presidente Consejo Directivo

Rector

Secretario General

Anotado al Folio 9 del libro de registro LV– SG-9612
Refrendado en Barranquilla, 25 de Mayo de 2023

A-012315

La Corporación

Universidad de la Costa

Por Medio del Programa de Derecho

Confiere

Mención Especial

a

Starlyn De Jesús Lechuga Mendoza

C.C. N° 1043024748 de Sabanalarga

Por su participación en Cultura

Rector

Secretario General

Se expide el Certificado en Barranquilla, a los 25 días del mes de Mayo de 2023

LA SUSCRITA DIRECTORA JURIDICA DEL ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD – EDUMAS

CERTIFICA

Que revisada la información documental que reposa en el **ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD – EDUMAS NIT. 900.128.208-0,** se pudo verificar que **STARLYN DE JESUS LECHUGA MENDZA,** identificado con cedula de ciudadanía **N° 1.042.462.399,** estuvo vinculado en este establecimiento público a través de los siguientes contratos de prestación de servicios,regulados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios:

No. DE CONTRATO	CD-EDUM-2024-C032
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y MISIONALES DEL ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD-EDUMAS
PLAZO	CUATRO (4) MESES
VALOR DEL CONTRATO	DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTI Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($17.922.800)
FECHA DE INICIO	17/06/2024
FECHA DE TERMINACION	16/10/2024

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

- Prestar servicio de apoyo al área de Control Urbano de la entidad EDUMAS, en lo relacionado con operativos de D.L.U (Delineamiento Urbano), operativos de control de E.P (Espacio Público), operativo de control de Intervención al Espacio Público (Roturas).
- Atención de peticiones, quejas y reclamos del área de Desarrollo Urbano y Control Urbano.
- Apoyo en salidas de campo con inspección de policía. Apoyo en operativos P.E.V.
- Asistir a las reuniones convocadas por el supervisor y la gerencia de la entidad.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, a los diez (10) días del mes de enero de 2025.

MARTHA CECILIA FADUL ORTIZ
DIRECTORA JURIDICA

LA SUSCRITA DIRECTORA JURIDICA DEL ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD – EDUMAS

CERTIFICA

Que revisada la información documental que reposa en el **ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD – EDUMAS NIT. 900.128.208-0,** se pudo verificar que **STARLYN DE JESUS LECHUGA MENDOZA,** identificado con cedula de ciudadanía **N° 1.043.024.748**, estuvo vinculado en este establecimiento público a través del contrato de prestación de servicios regulados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, bajo las siguientes condiciones:

No. DE CONTRATO	CD-EDUM-2024-C007
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y MISIONALES DEL ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD-EDUMAS.
PLAZO	CUATRO (4) MESES
VALOR DEL CONTRATO	QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($15.362.400).
FECHA DE INICIO	09/02/2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	08/06/2024

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO:

1. Seguimiento y gestión al cobro coactivo que adelanta la entidad.
2. Apoyar en la elaboración de acuerdos de pagos solicitados por los contribuyentes del impuesto de publicidad exterior visual y demás que se requieran.
3. Apoyar en todos los asuntos relacionados con el cobro persuasivo de los procesos de cobo coactivos.
4. Apoyar, impulsar y hacer seguimiento a los oficios de embargos proferidos dentro los procesos de cobro coactivos.
5. Apoyar, impulsar y hacer seguimiento de los procesos de cobro coactivo que se encuentran antes de la entrada en vigencia de la Ley 1801 de 2016.
6. Proyectar resoluciones de mandamientos de pago y medidas cautelares.
7. Realizar seguimiento a los convenios interinstitucionales celebrados por la entidad.
8. Apoyar en todos los asuntos que en materia legal necesite la entidad.
9. Las demás obligaciones que sean establecidas de común acuerdo con el supervisor, inherentes al objeto del contrato.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, a los Ocho (08) días del mes de Junio de 2024.

ASTRID BARRAZA PACHECO.
DIRECTOR JURIDICA

DISTRIBUCIONES Y&H

NIT: 901.533.892-9

Dirección: Cra. 54 No. 68-196 OF. 104 BARRIO PRADO, OFFI CENTER

Correo Electrónico: distribucionesyh@gmail.com, Tel: 3142723583

CERTIFICA

Que **STARLYN DE JESÚS LECHUGA MENDOZA** C.C. No.1.043.024.748 Expedida en Sabanalarga Atlántico, laboró en la Empresa desde 01 de marzo del 2022 hasta 30 de agosto del 2022, desempeñando el cargo de **ASISTENTE JURÍDICO** con un contrato a término indefinido y devengando un salario mensual de $1.570. 448.

Se expide la presente Certificación a Solicitud del Interesado a los quince (15) días del Mes de diciembre del 2024.

Atentamente,

DANILO ANDRES AHUMADA BLANCO
Director de Recursos Humanos

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALGARROBO
REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO
DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE ALGARROBO
NIT:819003219-0

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ALGARROBO MAGDALENA

CERTIFICA QUE:

El señor **STARLYN DE JESUS LECHUGA MENDOZA,** identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.043.024.748 expedida en Sabanalarga – Atlántico, presto sus servicios en la Alcaldía Municipal de Algarrobo Magdalena, durante el periodo 03 de noviembre de 2023 hasta el 30 de diciembre del 2023, bajo el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **No 031123-043** del 03 de noviembre del 2023. **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA JURIDICA EN LAS INSPECCIONES DE POLICIA URBANA Y COMISARIA DE FAMILIA".**

Se expide en el Municipio de Algarrobo-Magdalena, la presente certificación a los veintitrés (23) días del mes de enero de Dos Mil Veinticuatro (2024) a solicitud de parte interesada.

ALEXANDRA ARCINIEGAS VIDES
Secretaria General y de Gobierno

LA SUSCRITA DIRECTORA JURÍDICA DEL ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD – EDUMAS

CERTIFICA

Que revisada la información documental que reposa en el **ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD – EDUMAS NIT. 900.128.208-0,** se pudo verificar que STARLYN DE JESUS LECHUGA MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.043.024.748, se encuentro vinculada en este establecimiento público a través del siguiente contrato de prestación de servicios, regulados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios:

No. DE CONTRATO	CD-EDUM-2026-C081
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y MISIONALES DE LA DIRECCION JURIDICA DEL ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD-EDUMA.
PLAZO	TRES (3) MESES
VALOR DEL CONTRATO	CATORCE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($14.517.000)
FECHA DE INICIO	6/07/2026
FECHA DE TERMINACION	5/10/2026
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	1. Prestar servicios profesionales a la Dirección Jurídica del EDUMAS en el desarrollo y seguimiento de las actividades relacionadas con los procesos de contratación que adelante la entidad. 2. Prestar servicios profesionales a la Dirección Jurídica del EDUMAS en la revisión, trámite y seguimiento de los procesos de cobro coactivo, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión de recaudo de la entidad. 3. Brindar acompañamiento profesional en la elaboración, revisión y seguimiento de las respuestas a las peticiones, quejas, reclamos y demás actuaciones administrativas requeridas por el EDUMAS. 4. Prestar servicios profesionales en la proyección, revisión y consolidación de respuestas a los requerimientos efectuados por los entes de control (Contraloría, Procuraduría, Personería y Fiscalía), en lo relacionado con la actividad contractual del EDUMAS. 5. Y todas aquellas funciones, actividades u obligaciones adicionales que sean asignadas por el supervisor del contrato, en el marco de sus competencias y conforme a las necesidades del servicio.

Dado en Soledad, Atlántico a los 06 días del mes de octubre de 2026.

KARINA MURGAS SERJE

Proyectó y Elaboró	Luz Estela Borrero Escalona - Abogada Contratista
Aprobó	Karina Murgas Serje- Directora Jurídica

Scanned with CamScanner

CERTIFICA

Que el señor, STARLYN DE JESUS LECHUGA MENDOZA identificado con CC 1.043.024.748 de SABANALARGA ATLÁNTICO, laboró para nosotros como **ASISTENTE JURÍDICO** del **CONSORCIO ABUELITOS NIT 900.801.909-1,** desde 07 de octubre de 2022 hasta 09 de diciembre de 2022, tiempo en el cual demostró, responsabilidad, honestidad, y cumplimiento en todas sus labores encomendadas.

Para constancia se firma a solicitud del interesado, a los treinta y uno días (10) del mes de diciembre de 2024.

Atentamente,



JESUS ALBERTO PEÑA CABARCAS
Representante Legal
CONSORCIO ABUELITOS FELICES

LA SUSCRITA DIRECTORA JURIDICA DEL ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD – EDUMAS

CERTIFICA

Que revisada la información documental que reposa en el **ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD – EDUMAS NIT. 900.128.208-0,** se pudo verificar que **STARLYN DE JESUS LECHUGA MENDZA,** identificado con cedula de ciudadanía **N° 1.042.462.399,** estuvo vinculado en este establecimiento público a través de los siguientes contratos de prestación de servicios,regulados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios:

No. DE CONTRATO	CD-EDUM-2024-C032
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y MISIONALES DEL ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD-EDUMAS
PLAZO	CUATRO (2) MESES
VALOR DEL CONTRATO	OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($8.961.400)
FECHA DE INICIO	25/10/2024
FECHA DE TERMINACION	15/12/2024

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

- Prestar servicio de apoyo al área de Control Urbano de la entidad EDUMAS, en lo relacionado con operativos de D.L.U (Delineamiento Urbano), operativos de control de E.P (Espacio Público), operativo de control de Intervención al Espacio Público (Roturas).
- Atención de peticiones, quejas y reclamos del área de Desarrollo Urbano y Control Urbano.
- Apoyo en salidas de campo con inspección de policía. Apoyo en operativos P.E.V.
- Asistir a las reuniones convocadas por el supervisor y la gerencia de la entidad.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, a los diez (10) días del mes de enero de 2025.

MARTHA CECILIA FADUL ORTIZ
DIRECTORA JURIDICA

CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA
1970

Corporación Universidad de la Costa CUC, Personería Jurídica con Resolución N° 352 del 23 de abril de 1971 y reconocida como universidad mediante Resolución 3235 del 28 de marzo de 2012 expedida por el MEN. Institución de Educación Superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

ACTA DE GRADO No. **004**

En Barranquilla, capital del departamento del Atlántico, a **25 de Mayo de 2023,** se reunieron los Directivos de la CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA – CUC, con el objeto de otorgar el título de **Abogado,** al estudiante **Starlyn De Jesús Lechuga Mendoza** portador de la Cédula de Ciudadanía No. **1043024748** de **Sabanalarga** a quien se le tomó el juramento de rigor y se hizo entrega del Diploma.

Habiendo aprobado los correspondientes estudios, según consta en los respectivos registros del programa **Derecho Extensión Sabanalarga** y habiendo cumplido los requisitos académicos de grado:
Diplomado en Profundización en Derecho Laboral - Judicatura

Por **Acreditación de Alta Calidad Según Resolución No. 015883 de 25 de Agosto de 2021,** emanado del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, después de cumplir con los requisitos exigidos por la CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA – CUC, se otorga el título correspondiente.

Para constancia de lo expuesto, se firma la presente acta por el Presidente del Consejo Directivo, Rector y Secretario General.

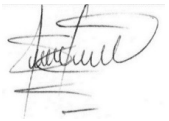
Presidente Rector Secretario General

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **STARLYN DE JESUS LECHUGA MENDOZA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1043024748,** se encuentra afiliado/a desde **18/08/2016** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 12 de octubre de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EPS

sura

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **STARLYN DE JESUS LECHUGA MENDOZA** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **1043024748** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1043024748
NOMBRES Y APELLIDOS	STARLYN DE JESUS LECHUGA MENDOZA
TIPO DE AFILIADO	BENEFICIARIO
PARENTESCO	COMPAÑERO (A) PERMANENTE
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/03/2023
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **13/11/2026**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **STARLYN DE JESUS LECHUGA MENDOZA** , identificado(a) con número de documento **1043024748** y tarjeta profesional No. **416799**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, “Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”.

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA VIERNES 13 DE NOVIEMBRE DE 2026.

Firmado Por:

Carlos Fernando Ortiz Correa

Secretario Judicial

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d41897951aa28263fc4fa302cfb3145938183eb3a1639ce5cc1d1832a8628083**

Documento generado en 22/06/2026 05:24:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CERTIFICADO N.°: 725014

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **STARLYN DE JESUS LECHUGA MENDOZA**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.° **1043024748**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	**FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA [1]**	**ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA**
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	25/10/2023	VIGENTE
OBSERVACIONES		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	**N.° DE TARJETA PROFESIONAL**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**ESTADO [2]**
ABOGADO(A) CON TPA	416799	25/10/2023	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 13 días del mes de noviembre de 2026.

[1] RNA: Registro Nacional de Abogados.
[2] Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

Firmado Por:

Andrea Carolina Carrasco Ramirez

Director (e) Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

409214a07b0f824db942aacd9423509b8f9e48286ac0d2b6184d5fbc30fad47f Documento generado en 13/11/2026 05:25:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

La suscrita, **STARLYN DE JESUS LECHUGA MENDOZA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.043.024748., actuando en nombre propio, manifiesto que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades públicas, de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional, así como en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, los articulos1,2 y 4 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; de las sanciones por trasgresión a las mismas establecidas en los artículos 26 numeral 7 de la ley 80 de 1993,asi como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 de la norma precitada, y declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas.

Que no me encuentro reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y antecedentes expedido por parte de la Policía Nacional de Colombia, de conformidad con las certificaciones adjuntas.

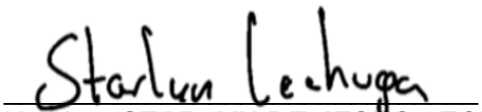
Declaro que no soy cónyuge, compañero o compañera permanente, y que tampoco tengo vínculo de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con ninguno de los servidores públicos de los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o con persona que ejerza el control interno o fiscal del EDUMAS.

Conforme lo anterior, manifiesto ser el único responsable por los efectos de la presente declaración, y por lo tanto asumo todas las consecuencias jurídicas que ello acarrea, tanto penales, como disciplinarias y fiscales.

Igualmente, manifiesto saber el contenido del artículo 442 del Código Penal, Artículo modificado por el artículo 8 de la Ley 890 de 2004. El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años.

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de futuro contratista en el EDUMAS, a los 13 días de noviembre de 2026.

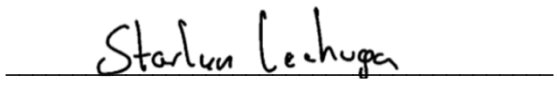
Firma:



Nombre: **STARLYN DE JESUS LECHUGA MENDOZA**
C.C No. 1.043.024748.

AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DE BASE DE DATOS POR PARTE DE LAS ENTIDADES.

Yo, **STARLYN DE JESUS LECHUGA MENDOZA,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.043.024.748, actuando en nombre propio, autorizo a las entidades estatales interesadas para que, en caso de ser necesario, puedan realizar la consulta de mis datos personales, dentro de las bases de datos que considere necesarias, a fin de constatar la información que requiera en el desarrollo de los procedimientos que se llevan a cabo en la plataforma del SECOP II.



Starlyn de Jesus Lechuga Mendoza
C.C No. 1.043.024.748.
Cel: 3043546092
Correo electrónico: starlinlechuga0@gmail.com